



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/8349

02/04/2020

19920

AUTOR/A: IÑARRITU GARCÍA, Jon (GEHB)

RESPUESTA:

El Organismo Parque Móvil del Estado tiene asignadas las competencias en materia de determinación y gestión de los servicios de automovilismo de los órganos centrales de la Administración General del Estado, de los organismos públicos y demás entidades de Derecho Público, vinculadas o dependientes de la Administración General del Estado, así como los de los Órganos Constitucionales del Estado, a través de la prestación de los siguientes servicios:

- De representación a los altos cargos de la Administración General del Estado.
- De representación en los Órganos Constitucionales.
- De representación a la Jefatura del Estado.
- De representación a los ex Presidentes del Gobierno.
- De representación a determinados altos cargos del Tribunal Supremo.
- Los servicios generales y ordinarios que son necesarios para el normal funcionamiento de los Organismos e Instituciones del Estado.
- Los que, con carácter extraordinario y de manera específica y ocasional, le demanden los destinatarios de los anteriores servicios, mediante la oportuna contraprestación económica.

En relación con el personal, es preciso aclarar que en el Parque Móvil del Estado presta servicio tanto personal funcionario como personal laboral y que todos los empleados públicos pertenecientes a la plantilla del Organismo tienen la condición de personal propio del Parque Móvil del Estado.



Aclarado lo anterior, y circunscribiendo la respuesta a los servicios prestados en los diferentes Ministerios e Instituciones, se informa de que actualmente el Parque Móvil del Estado destina 378 vehículos y una plantilla de 549 trabajadores a dichos servicios.

Madrid, 06 de mayo de 2020